



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación Interino del docente Delicia, Darío Daniel por vencimiento de titularidad 01/03/23 al 30 /04/23 EX-2023-00233192- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los vencimientos de titularidad del personal docente de esta Casa de Estudios, que motivan las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación interina del personal docente hasta tanto se resuelvan las solicitudes declaradas en el expediente de referencia.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado ut supra.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará la solicitud de renovación de titularidad del Docente Delicia, Darío Daniel (Legajo N° 45.026, DNI 28.429.016) en EX-2023-00232905- -UNC-ME#CNM por parte de la Secretaría Académica del colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra que se detallan, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023 o hasta tanto recaiga la resolución de renovación de titularidad

- DELICIA, Darío Daniel (Legajo N° 45.026, DNI 28.429.016), en quince (15) horas cátedra de Lengua y Literatura II, en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura III, y en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.